



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO la Resolución nro. 931/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Gustavo Daniel GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

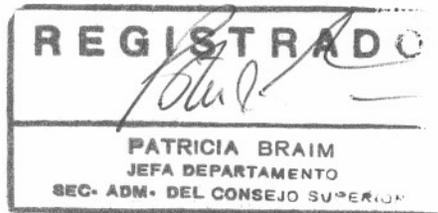
Que la Resolución del Consejo Académico nro. 132/93 implementó un nuevo turno de exámenes finales, en la semana del 19 al 24 de abril de 1993, razón por la cual el recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó prestar referéndum a la Resolución nro. 931/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



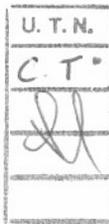
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 931/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción en el año 1993, de la materia Tecnología del Calor, sin tener aprobada su correlativa mediata Química Orgánica II, al alumno Gustavo Daniel GONZALEZ, legajo nro. 4-19497-6, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 71/97



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO